POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 CON ID Nº 321572 PARA LA "ADQUISICION Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS", A LA EMPRESA BERNABE PUBICIDAD S.A., CON RUC 80063835-2 EN LA SUMA DE GS. 89.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 02 de Febrero de 2.017

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2017 con ID Nº ***321572****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ADQUISICION Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS"***--------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2017, con ID N° 321572, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la ***"ADQUISICION Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

- ***BERNABE PUBLICIDAD S.A., con RUC 80063835-2, Domiciliado en Ciudad de Asunción.***
- ***SEGEL LOGISTICA S.A., con RUC: 80026570-0 Domiciliado en la Ciudad de Asunción.***

Que, el informe del Comité conformado según Resolución IM Nº 3531/2017 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***CUEVAS HERMANOS S.A.*** *domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el Bien ofertado.*----------

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe del Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***BERNABE PUBLICIDAD S.A., CON RUC 80063835-2****, en la suma de* ***GS. 89.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES)****.*----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 02 de Febrero de 2017.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 CON ID Nº 321572 PARA LA "ADQUISICION Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS", A LA EMPRESA BERNABE PUBLICIDAD S.A., CON RUC 80063835-2 EN LA SUMA DE GS. 89.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

Abog. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal